

SOLICITUD DE LICENCIA SEGREGACIÓN Y PARCELACIÓN

1 DATOS DE LA PERSONA INTERESADA.

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 _____ Domicilio: _____
 C. Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ correo electrónico: _____

2 DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso).

DNI, NIF, NIE: _____ Nombre: _____
 _____ Domicilio: _____
 C. Postal: _____ Municipio: _____ Provincia: _____
 Teléfono(s): _____ / _____ correo electrónico: _____

Dirección de notificación (Seleccione una de las opciones): ☐ Del interesado ☐ Del representante

3 EMPLAZAMIENTO DE LA FINCA

Urbana: Denominación vía pública _____ nº _____ piso: _____
 Polígono: _____ Parcela: _____ Referencia Catastral: _____

4 DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS FINCA/SOLAR/ PARCELA

Características:	Finca matriz	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5
Superficie:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
URBANA: Fachada:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Fondo:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Edificio resultante: Superficie construida	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Ocupación p.baja:	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Altura (nº plantas / metros)	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Edificabilidad:	_____	_____	_____	_____	_____	_____

El/la abajo firmante solicita, se le conceda la licencia de segregación / parcelación referida, para la división de la finca en _____ lotes según la documentación adjunta

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

FIRMA,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales y de garantía de los derechos digitales, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su casa, se adjunen con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en un fichero automatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Tomelloso. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de los expedientes administrativos de esta Administración pública y notificación de actos administrativos a los interesados. De acuerdo con lo previsto en dichas normas, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación.

6 DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ Acreditación de la personalidad del interesado y, en su caso, de su representante, así como el documento en el que conste la capacidad de representación, y copia del D.N.I., del firmante.
- ☐ Proyecto, informe o documentación técnica firmada por técnico competente que incluya memoria y documentación gráfica con la información geográfica debidamente georreferenciada y justificación de cumplimiento de condiciones urbanísticas
- ☐ Documentación acreditativa de la referencia catastral de la finca/ parcela/ solar (recibo de contribución)
- ☐ Copia de escrituras o nota simple
- ☐ Documentación acreditativa de parcela de regadío en suelo rústico si procede
- ☐ Justificante del pago de las tasas correspondientes según Ordenanza fiscal reguladora tasa por expedición de documentos administrativos en concepto de licencia de parcelación (12,40 €/ unidad) o la aprobada en dicha ordenanza
- ☐ Otros _____

6 INSTRUCCIONES GENERALES

Se consideran indivisibles las fincas/ solares / parcelas:

- Las que tengan unas dimensiones inferiores a las determinadas como mínimas, salvo que los lotes resultantes se adquieran simultáneamente por los propietarios de fincas o parcelas colindantes con la finalidad de agruparlos y formar una nueva finca o parcela con las dimensiones mínimas exigibles
- Las que tengan asignada una edificabilidad en función de la superficie, cuando se materialice toda la correspondiente a ésta
- Las vinculadas o afectas legalmente a las construcciones o edificaciones autorizadas sobre ellas
- En suelo rústico, cuando uno o varios de los lotes o finca a que dé lugar sean susceptible de actos de construcción o edificación y dispongan o vayan a disponer de infraestructuras o servicios colectivos innecesarios, en todo caso de carácter urbano.
- En suelo urbano las parcelas resultantes deberán cumplir la normativa urbanística municipal de aplicación
- En suelo rústico, la parcela mínima en el caso de no existir edificaciones será la detallada en la Orden de 27 de mayo de 1958, por la que se fija la superficie de las unidades mínima de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provinciales españolas. Grupo 2º Unidad mínima de cultivo que se fija:

Secano:	3,00 Ha	(30.000 m ²)
Regadío:	0,25 Ha	(2.500 m ²)
- En suelo rústico en el caso de existir edificaciones, la superficie mínima será la de la Orden 4/2020 del 8 de enero de la Consejería de Fomento, por la que se aprueba la Instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico o la vigente, en el caso de parcelas de regadío y en parcelas de secano en el caso que sea superior a la establecida en el punto anterior.